



*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009063331)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres contra la Resolución de 6 de mayo de 2009 (DOE n.º 89, de 12 de mayo), de la Dirección General de Formación para el Empleo, por el que se aprueba la creación, funcionamiento, así como la convocatoria de incorporación al fichero de expertos de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria General del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

• • •